



* 2 0 2 2 5 0 1 0 3 3 0 3 2 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20225010330321

Fecha: 06/09/2022 02:51:11 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Documentación incompleta para la solicitud de aprobación de nuevo trámite de “Autorización de las Prácticas Laborales de los Adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años”, rad. 20222060445212 del 31/08/2022.

Respetado Doctor Jaimes, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

Recibida su solicitud para la aprobación del trámite de “Autorización de las Prácticas Laborales de los Adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años”, conforme a las disposiciones de la Ley 1780 de 2016. Encontramos que en esta solicitud se adjuntó la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR); sin embargo, no se aporta el proyecto de acto administrativo y demás requisitos señalados en el artículo 4 de la resolución 455 de 2021¹, el cual dispone el “Procedimiento para la adopción de nuevos trámites creados o autorizados por la ley y para la modificación estructural de trámites existentes”.

Por lo anterior, es necesario que el Ministerio del Trabajo complete los documentos en los términos establecidos en el inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4 de la misma resolución:

“En caso de que los documentos allegados a la solicitud se encuentren incompletos, se le informará al solicitante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la solicitud para que complete la documentación en el término máximo de un (1) mes. Si la entidad no completa la solicitud en el término señalado, operará el desistimiento tácito contemplado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015”

¹ Resolución 455 de 2021 “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020”



Es preciso señalar que esta solicitud, ya había sido radicada en el mes de marzo mediante comunicación No. 20222060124292 con fecha de 15/03/2022, la cual fue devuelta por esta entidad mediante comunicado oficial No. 20225010125691 con fecha de 25/03/2022 por encontrarse incompleta.

Desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano estamos en total disposición para apoyarlos en todo lo requerido. Por ello, se ha designado a la profesional Diana Carolina Velásquez, quien le brindará acompañamiento y asistencia técnica a su entidad. Para contactarla, puede comunicarse al correo electrónico dvelasquez@funcionpublica.gov.co

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su inquietud. Finalmente, la invitamos a consultar nuestro Espacio Virtual de Asesoría – EVA, en la dirección www.funcionpublica.gov.co/eva/ donde encontrará las normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su labor.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (E)

Proyectó: Diana Carolina Velásquez Perea
Revisó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas
DPTSC 11502